

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1624 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal nº411/11 referente al concursado Purificación Sánchez Bailón, por Auto de fecha 22/12/11 se ha acordado lo siguiente:

Primero. Dar por terminada la fase de convenio acordada por Auto de fecha 13/11/13 por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día14/12/13.

Tercero. Abrir de oficio la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto. Durante la fase de liquidación, se dejan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este Edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 19 de diciembre de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130070810-1